



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2024/2025, PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la educación de todos los españoles y la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación, además de garantizar ese derecho, hace especial énfasis en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.

El Ayuntamiento de León, conocedor de las actuales necesidades económicas de las familias con alumnos y alumnas en edad escolar, tiene entre sus prioridades el apoyo a estas familias mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de ayudas para la adquisición de material escolar didáctico para las etapas de infantil, primaria y especial de los colegios públicos de la ciudad de León, cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo del escolar y reducir este esfuerzo económico que las familias realizan cada año.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Sección de Educación, el Ayuntamiento de León convoca una línea de subvenciones para la adquisición de material escolar didáctico para el curso 2024/2025, dirigido a los colegios públicos de educación infantil, primaria y especial de la ciudad de León.

2.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder una línea de subvenciones para los colegios públicos de educación infantil, primaria y especial de la ciudad de León, destinada a la adquisición de material escolar didáctico para el curso 2024/2025.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Las subvenciones se aplicarán a la partida 11.32400.48007 del presupuesto del ejercicio económico 2024 dotada con 95 000 €.

4.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Ser un colegio público de educación infantil, primaria o especial ubicado en el término municipal de León.

5.- SOLICITUDES

- Cada colegio presentará la solicitud y un certificado del número de alumnos matriculados en el curso 2023/2024 **en los modelos habilitados en la sede electrónica** del Ayuntamiento de León.
- Documento acreditativo de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención, sellado por el banco.

FECHA DE FIRMA: 12/02/2024
13/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 36CAA7D492AF1C408F9C62FD970A00E4A8D6993F
604A780D641913C12E11E9E5E6D7E7FE665E8ED

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2E59311BEA46E964A84



6.-DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención que corresponderá a cada colegio dependerá del número matrículas en el curso 2023/2024:

Número de matrículas	Cantidad a subvencionar/matrícula
1 a 90	34 €
de 91 a 120	29 €
de 121 a 200	25 €
de 201 a 350	17 €
de 351 a 400	16 €
de 401 a 650	13 €

7.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL SUBVENCIONABLE

- Se considera subvencionable todo el material de escritorio y fungibles, tales como lápices, bolígrafos, elementos para borrar, sacapuntas, reglas, escuadras, cartabones y cuadernos, folios, así como material destinado a plástica para el alumnado.
- Carpetas, fichas y cuadernillos de actividades de los tres cursos de Educación Infantil y de Primaria **no subvencionables por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.**
- Los materiales impresos, no fungibles, y siempre que sean reutilizables por otros alumnos, que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2024/2025.

8.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes **se presentarán en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de León en el modelo establecido a tal fin**, en el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPL. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

9.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**. La concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración y dentro del crédito presupuestario disponible.

Evaluada la documentación presentada, por la Sección de Educación, se emitirá un informe que servirá de base a la propuesta de resolución, valorando las solicitudes conforme los criterios aprobados, que se presentará a la "Comisión de Valoración" que estará presidida por la concejala de Educación, actuando como vocales un concejal de cada grupo político constituido en la corporación y un técnico de la Sección de Educación

HASH DEL CERTIFICADO:
36CAA7D492AF1C408F9C62FD970A00E4A8D6993F
604A780D641913C12E11E9E5E6D7EFE665E8ED
FECHA DE FIRMA:
12/02/2024
13/02/2024
Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E59311BEA46E964A84

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejal/a de Educación, Turismo e Igualdad

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E59311BEA46E964A84



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

que actuará como secretaria/o. La propuesta de la Comisión de Valoración no tendrá carácter vinculante.

10.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento es el órgano competente para la concesión de las subvenciones, conforme la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2023.

11.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención será del 100% del gasto justificado, con el límite máximo del importe concedido y se abonará de la siguiente forma:

- Un 75% del importe en concepto de anticipo a cuenta, en el momento de la concesión.
- El 25% restante una vez aprobada la justificación presentada, que deberá ajustarse a lo previsto en el siguiente punto.

No será exigible la prestación de garantía por parte de los beneficiarios por cuanto no se aprecia riesgo de que se incumplan las obligaciones asumidas en virtud de esta convocatoria.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria, finaliza el **8 de noviembre de 2024**. Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna, los beneficiarios deberán justificar dentro del plazo señalado anteriormente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) **Relación numerada y detallada de las facturas** presentadas, conforme al **Anexo I**.
- 2) **Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, que podrán ser aportados por el solicitante o autorizar al Ayuntamiento para su obtención.**
- 3) **Facturas originales** justificativas del importe concedido, debiendo reunir los siguientes requisitos:
 - Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención (2024).
 - Originales, en los que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor:

Número de factura.

Nombre y apellidos o razón social.

Número de identificación fiscal.

Dirección (calle, número y localidad).

**Sello de la empresa, firma y leyenda de “pagado”,
(sólo en facturas inferiores a 50€).**

Contraprestación total.

HASH DEL CERTIFICADO:
36CAA7D492AF1C408F9C62FD970A00E4A8D6993F
604A780D641913C12E11E9E5E6D7EFE665E8ED
FECHA DE FIRMA:
12/02/2024
13/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E59311BEA46E964A84



La base 41 de Ejecución del Presupuesto para 2024 establece *que las facturas que se incorporen a la cuenta justificativa de la subvención deben de llevar la diligencia de “pagada” y la firma y fecha del proveedor. En el caso de **facturas por importe igual o superior a 50€, el pago se realizará necesariamente por transferencia bancaria y se acompañará copia de esta en la cuenta justificativa.***

En las mismas figurarán los datos completos del comprador (nombre, dirección y NIF del centro educativo).

En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado, o en su caso, la expresión “IVA incluido”.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

13.- MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones u organismos públicos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

14.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.

HASH DEL CERTIFICADO:
36CAA7D492AF1C406F9C62FD970A00E4A8D6993F
604A780D641913C12E11E9E5E6D7E7E6656E8ED
FECHA DE FIRMA:
12/02/2024
13/02/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2E59311BEA46E964A84



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

El Ayuntamiento de León tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

15.- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En lo no dispuesto en la presente convocatoria se regulará de acuerdo con lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicada en el BOP nº 239 de fecha 18 de diciembre de 2012, Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024, y demás normativa legal de aplicación.

FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE GASTOS EN LA COMPRA MATERIAL ESCOLAR

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

D/DÑA

, DIRECTOR/A DEL CEIP

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad

FECHA DE FIRMA:
12/02/2024
13/02/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
36CAA7D492AF1C406F9C62FD970A00E4A8D6993F
604A780D641913C12E11E9E5E6D7E7E6656E8ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2E59311BEA46E964A84

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRESENTA LA SIGUIENTE CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS:					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					

Declaro que el centro no ha recibido otra subvención o ayuda económica, ni pública ni privada, destinada a los mismos fines.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

León, ____ de _____ 2024

NOMBRE: María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E59311BEA46E964A84
FECHA DE FIRMA: 12/02/2024
FECHA DEL CERTIFICADO: 13/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 36CAA7D492AF1CA08F9C62FD970A00E4A8D6993F604A780D641913C12E11E98E5E6D7EFE6656E8ED